

SECRETARIA GENERAL

ACTA SESION ORDINARIA N° 22-CM-2026

En la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, el 10 de junio del año dos mil veinte y seis, bajo el amparo del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, previo convocatoria; se constituyen en sesión ordinaria de Concejo Municipal: el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; las señoras Concejales: Adela Magali Pacheco Borja y Bertha Marisol Tanguila Bermeo; los señores Concejales: Héctor Ashanga Shiguango y Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA**. 1.- Aprobación del orden del día. 2.- Aprobación del acta de sesión anterior. 3.- Análisis y Resolución, referente a la autorización al Ejecutivo para la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO Y EL VICARIATO APOSTÓLICO DE NAPO, que tiene por objeto; la ejecución del cerramiento en la Unidad Educativa "Juan Pablo II", dentro del contrato de Regeneración Urbana de Loreto. 4.- Análisis y Resolución, referente a la autorización al Ejecutivo para la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO Y EL SINDICATO ÚNICO DE OBREROS MUNICIPALES DE LORETO – SUOMOL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA CIUDAD DE LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA". 5. Presentación, Análisis y Resolución, referente al proyecto denominado "DIFUSION Y PROMOCION DE LA CULTURA, ARTE, DEPORTE, GASTRONOMÍA Y TURISMO DE LA XVIII FERIA GASTRONOMICA CULTURAL Y TURISTICA LORETO 2026". 6.- Clausura. **DESARROLLO DE LA SESION**. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres: *señor secretario proceda con la constatación del Quórum*; se da cumplimiento a lo ordenado: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, "**presente**"; Concejala Adela Magali Pacheco Borja, justifica su inasistencia con permiso con cargo a vacaciones: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, "**presente**"; Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, "**presente**"; Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, "**presente**"; Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; "**presente**". Tomada la lista se constata el Quórum reglamentario y es procedente la sesión. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: "*Agradeciendo la presencia de ustedes y saludando a la población a través de las redes sociales, dejo instalada la sesión siendo las 10H43 diez horas con cuarenta y tres minutos*". Continúa el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y dispone: "*Secretario proceder con el tratamiento del orden del día*". Se acata la disposición: **PRIMERO. Aprobación del orden del día**. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta; en consideración el orden el día. Solicita la palabra la Concejala Doris Lorena Urapari Encalada y mociona incluir como numeral 5. El tratamiento para la VXIII feria Loreto 2026. Apoya la moción el Concejal Leonardo Alonso Puarquilla Cejua y califica la propuesta. Sometida a votación obtiene el total de los 5 votos presentes a favor. Solicita la palabra la Concejala Doris Lorena Urapari Encalada y expresa: mociono aprobar el orden del día. Apoya la moción la Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo y califica la propuesta. Con ello, el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; "**a favor**"; Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; "**a favor**"; Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo "**a favor**"; Concejala Doris Lorena Urapari Encalada; "**a favor**". Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, "**a favor**". Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 318, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y

SECRETARIA GENERAL

Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo dos.-** Aprobar el orden del día, incluyendo el numeral 5.- Presentación, Análisis y Resolución, referente al proyecto denominado "DIFUSION Y PROMOCION DE LA CULTURA, ARTE, DEPORTE, GASTRONOMÍA Y TURISMO DE LA XVIII FERIA GASTRONOMICA CULTURAL Y TURISTICA LORETO 2026". Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y dispone: *"Secretario proceder con el siguiente punto del orden del día"*. Se acata la disposición: **SEGUNDO. Aprobación del acta de sesión anterior.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y dispone proceder con el tratamiento del acta correspondiente. Se procede con el tratamiento del Acta de sesión ordinaria efectuada el 03 de junio del año 2026. Concluida la lectura, queda a consideración del Legislativo. Solicita la palabra el Concejel Héctor Ashanga Shiguango y expresa: *Se constata que el acta contempla todo lo tratado y aprobado por el Legislativo, por lo que mociono aprobar.* Apoya la moción la Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo y califica la propuesta, con ello el Alcalde autoriza someter a votación, se procede y resulta lo siguiente: Concejel Héctor Ashanga Shiguango; **"a favor"**: Concejel Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; **"a favor"**: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo **"a favor"**: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada; **"a favor"**. Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres **"a favor"**. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 318, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar el Acta N° 21-CM-2026, de sesión ordinaria efectuada el 03 de junio del año 2026. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar con el orden del día. Se procede. **TERCERO.- Análisis y Resolución, referente a la autorización al Ejecutivo para la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO Y EL VICARIATO APOSTÓLICO DE NAPO, que tiene por objeto; la ejecución del cerramiento en la Unidad Educativa "Juan Pablo II", dentro del contrato de Regeneración Urbana de Loreto.** Interviene el Alcalde y manifiesta: *En consideración el presente numeral del orden del día.* Inmediatamente el Legislativo entra en análisis del expediente, de forma puntual el borrador de convenio e Informe Jurídico No. GADMCL-GPS-2026-099-INF, presentado mediante Memorando Nro. GADMCL-GPS-2026-0206-M-GD, de fecha 29 de mayo del año 2026, parte del Dr. Héctor Bolívar Pico, Procurador Síndico de la Institución Municipal y el informe técnico Nro. 112-CFISC-GADML-2025, emitido por el Ing. Carlos Norberto Vélez Burgos, Fiscalizador designado de la obra "REGENERACIÓN URBANA DE LA CABECERA CANTONAL DE LORETO", que señala; se establece que dentro del Contrato Complementario existe el rubro No. 55 denominado: "Cerramiento con malla 50/10-32N 20/2.0 m, de Altura H=2.00 m", proyectado en aproximadamente 250 metros lineales, ubicado en la línea de fábrica del carril izquierdo de la avenida Ricardo Nardi, colindante con la Unidad Educativa "Juan Pablo II". Concluido el análisis, bajo petición del Concejel Leonardo Alonso Puraquilla Cejua y disposición de la máxima autoridad, interviene el Ing. Edison Eguez, Director de Obras Públicas y expresa; *Dentro del contrato de regeneración urbana de Loreto, contempla un rubro para ejecución del cerramiento y por ser área educativa necesita la autorización de ejecución de los trabajos mediante la firma de un convenio.* Acto seguido y bajo la venia del Ejecutivo interviene el Dr. Bolívar Pico, Procurador Síndico del Gobierno Municipal, en lo siguiente: *Dentro de la ejecución de la obra "REGENERACIÓN URBANA DE LA CABECERA CANTONAL DE LORETO" se encuentra el rubro No. 55 del Contrato Complementario para el "Cerramiento proyectado en aproximadamente 250 metros lineales, ubicado en la línea de fábrica del carril izquierdo de la avenida Ricardo Nardi, colindante con la Unidad Educativa "Juan Pablo II"; cuya intervención requiere de la autorización de la Misión Josefina mediante la suscripción de un convenio, el mismo que para suscribir la máxima autoridad necesita la*

SECRETARIA GENERAL

autorización del Legislativo. Solicita la palabra la Concejala Doris Lorena Urapari Encalada y expresa: Como administración municipal estamos asumiendo la responsabilidad de concluir dicha obra y dentro del proceso se presenta la necesidad de solicitar autorización mediante convenio al Vicariato Apostólico de Napo; con la finalidad de continuar los procesos para la ejecución de dicho contrato, mociono autorizar al Alcalde la suscripción del mencionado convenio. Solicita la palabra el Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua y manifiesta: Desde el inicio estamos encaminados a concluir dicha obra de regeneración urbana y considerando que va brindar beneficio a la comunidad educativa y mejorar la presentación de la avenida, apoyo la moción de la compañera Concejala Doris Urapari. Con lo acontecido califica la propuesta, con ello el Alcalde autoriza someter a votación, se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; **"a favor"**: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; **"a favor"**: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo **"a favor"**: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada; **"a favor"**: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres **"a favor"**. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 60 literal n) 318, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.-** Autorizar al Ejecutivo la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO Y EL VICARIATO APOSTÓLICO DE NAPO, que tiene por objeto; la ejecución del cerramiento en la Unidad Educativa "Juan Pablo II", dentro del contrato de Regeneración Urbana de Loreto. **Artículo dos.-** Encargar al Secretario General el trámite correspondiente para cumplimiento y efecto de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar con el orden del día. Se procede. **CUARTO. Análisis y Resolución, referente a la autorización al Ejecutivo para la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO Y EL SINDICATO ÚNICO DE OBREROS MUNICIPALES DE LORETO – SUOMOL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA CIUDAD DE LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA".** Interviene el Alcalde y manifiesta: *En consideración el presente numeral del orden del día.* Inmediatamente el Legislativo entra en análisis del expediente, de forma puntual el borrador de convenio e Informe Jurídico No. GADMCL-GPS-2026-123-INF, presentado mediante Memorando Nro. GADMCL-GPS-2026-0206-M-GD, de fecha 29 de mayo del año 2026, parte del Dr. Héctor Bolívar Pico, Procurador Síndico de la Institución Municipal. Concluido el análisis, bajo petición del Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua y disposición de la máxima autoridad interviene el Ing. Dany Vargas; Director de Gestión de Agua Potable y manifiesta: Dentro de la Ejecución del proyecto de Agua Potable y Alcantarillado para la ciudad de Loreto, se presenta la necesidad de suscribir el convenio propuesto que permita implantar infraestructura en ubicaciones óptimas, reduciendo costos y mejorando la eficiencia hidráulica del sistema. Se concluye que el convenio es técnica y económicamente viable, mejora sustancialmente el servicio actual y beneficia a más de 8000 habitantes. Con lo expuesto, se recomienda la aprobación del convenio entre el GAD Municipal de Loreto y el Sindicato de Trabajadores, por constituir una solución estratégica que optimiza recursos y facilita la ejecución del proyecto. Bajo autorización de la máxima autoridad, interviene el Dr. Héctor Bolívar Pico, Procurador Síndico Municipal y expresa: *En virtud del análisis efectuado, esta Procuraduría Síndica recomienda:* 1. Autorizar la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto y el Sindicato Único de Obreros Municipales de Loreto – SUOMOL, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial en la

SECRETARIA GENERAL

ciudad de Loreto, provincia de Orellana". 2. Disponer a las dependencias técnicas y administrativas correspondientes la continuidad de los trámites necesarios para la formalización de la donación de las áreas requeridas y la ejecución oportuna del proyecto. Solicita la palabra la Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo y expresa: Dentro de los compromisos estipula el mantenimiento de la vía, instalación de acometidas entre otros aspectos que si se puede cumplir debido a que está dentro de nuestras competencias exclusivas. Solicita la palabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y expresa: se recomienda incluir en el convenio el monto de inversión que realizará la institución municipal en compensación de los terrenos para que quede constancia del compromiso establecido entre las partes. Solicita la palabra la Concejala Doris Lorena Urapari Encalada y expresa: Se trata de un convenio que se enmarca dentro de nuestras competencias exclusivas y con ello seguir adelante con la obra del sistema de agua potable para nuestra ciudad de Loreto que tanta falta nos hace y sobre todo ha sido nuestra propuesta desde el inicio de nuestra administración, con lo manifestado mociono autorizar la suscripción de dicho convenio. Solicita la palabra la Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo y manifiesta: Apoyo la moción de la compañera Concejala Doris Urapari. Con lo acontecido califica la propuesta, con ello el Alcalde autoriza someter a votación, se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; **"a favor"**: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; **"a favor"**: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo **"a favor"**: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada; **"a favor"**. Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres **"a favor"**. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 60 literal n) 318, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.- Artículo uno.-** Autorizar al Ejecutivo la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO Y EL SINDICATO ÚNICO DE OBREROS MUNICIPALES DE LORETO – SUOMOL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA CIUDAD DE LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA". de conformidad al borrador de convenio e Informe Jurídico No. GADMCL-GPS-2026-123-INF, presentado por el Procurador Síndico de la Institución Municipal. **Artículo dos.-** Disponer al Secretario General se remita a las dependencias correspondientes para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar con el orden del día. Se procede. **QUINTO.- Presentación, Análisis y Resolución, referente al proyecto denominado "DIFUSION Y PROMOCION DE LA CULTURA, ARTE, DEPORTE, GASTRONOMÍA Y TURISMO DE LA XVIII FERIA GASTRONOMICA CULTURAL Y TURISTICA LORETO 2026"**. Para tratamiento del presente numeral el Alcalde dispone al Ing. José Luis Flores, Director de Cultura y saberes Ancestrales, realice la exposición del Proyecto de la XVIII Feria Gastronómica Cultural y Turística Loreto 2026, para la Promoción y Difusión de la Cultura, Arte, Gastronomía Deporte y Turismo del Cantón Loreto, ingresado con memorando N° GADMCL-DGCTN-2024-0-M-GD, suscrito por el Ing. José Luis Flores, Director de Cultura y saberes Ancestrales de la Institución Municipal, el funcionario cumplió con una amplia explicación de la programación, conjuntamente con el Ing. Hugo Ajon, Coordinador de Nacionalidades. En el transcurso de la exposición fueron definiendo algunas programaciones, fiestas llegando a establecer 4 días y en las diferentes comisiones definir la organización de algunos eventos de alta relevancia. Concluida la exposición y aclaración de inquietudes, el Alcalde deja a consideración del Legislativo. Solicita la palabra la Concejala Doris Lorena Urapari Encalada y manifiesta: Considero que los días están muchos, cuatro días creo es suficiente, pero que los eventos sean de mejor calidad y que podamos organizar los eventos de alta relevancia como el 4x4,

SECRETARIA GENERAL

motocrós, feria taurina entre otros que atraen gran cantidad de personas. Con lo manifestado y con el compromiso de que se acojan las recomendaciones que hemos realizado en el Legislativo, mociono aprobar el proyecto presentado por la Dirección de Cultura y definir la Comisiones para que presten su contingente en la organización de los eventos de la mejor manera. Solicita la palabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y manifiesta: Solicito se acoja las sugerencias de los Concejales Coordinadores de las diferentes comisiones para que se organice y desarrolle las programaciones de la mejor manera y de alta calidad. Solicita la palabra el Concejal Leonardo Alonso Puarquilla Cejua y expresa: Con el compromiso de que se acojan las recomendaciones del Concejo en pleno, apoyo la moción la Concejala Doris Urapari. Con la acontecido califica la propuesta. Con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente. Concejal Héctor Ashanga Shiguango; **"a favor"**: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; **"a favor"**: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo **"a favor"**: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada; **"a favor"**. Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres **"a favor"**. Tomada la votación y en base a lo estipulado en la normativa legal pertinente particularmente el artículo 57 literal a), 318, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD y los artículos 3 y 5 de la Ordenanza que Institucionaliza la Feria Gastronómica, Cultural y Turística del cantón Loreto, provincia de Orellana, el Concejo Municipal en debida y legal forma; **RESUELVE:** **Artículo Uno.-** De conformidad a lo establecido en los artículos 3 y 5 de la Ordenanza que Institucionaliza la Feria Gastronómica, Cultural y Turística del cantón Loreto, aprobar el Proyecto **"DIFUSION Y PROMOCION DE LA CULTURA, ARTE, DEPORTE, GASTRONOMÍA Y TURISMO DE LA XVIII FERIA GASTRONOMICA, CULTURAL Y TURÍSTICA 2026"**, con un monto de USD.94.500,00 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IVA, de acuerdo al proyecto presentado por la Dirección Cultura, Turismo y Nacionalidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, mediante memorando Nro. GADMCL-DGCTN-2026-0470-M-GD, acogiendo las recomendaciones realizadas por el Legislativo, referente a la reducción de días, determinando que sea cuatro, cambiar el día de la elección de la reina, organizar y fortalecer los eventos llamativos dentro de la programación, optimizando los recursos económicos. **Artículo dos.-** Conformar las Comisiones Ocasionales del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, de acuerdo al siguiente detalle: **COMISIÓN DEPORTIVA**; Coordinador: Prof. Leonardo Alonso Puraquilla Cejua **COMISIÓN DE EXPOFERIA**; Coordinador Prof. Héctor Ashanga Shiguango: **COMISIÓN CULTURAL**; Coordinadora: Sra. Doris Lorena Urapari Encalada **COMISIÓN CÍVICA**; Coordinadora: Lic. Adela Magali Pacheco Borja; **COMISIÓN SOCIAL**; Coordinadora: Ing. Bertha Marisol Tanguila Bermeo. **Artículo tres.-** Disponer al Secretario General se remita a las diferentes dependencias para que ejecuten cuanto procedimiento sea necesario para estricto cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar con el orden del día. Se procede. **SEXTO.- CLAUSURA.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y expresa: *"Señoras Concejales y Concejales, agradeciendo por su participación y también agradeciendo a quienes nos siguen a través de las redes sociales, dejo clausurada la sesión siendo las 12H33 doce horas con treinta y tres minutos de este miércoles 10 de junio del año 2026."*

Para constancia de lo actuado en la presente Acta, suscriben los abajo firmantes:

Sr. Kleber Fabián Olalla Torres
ALCALDE DEL CANTON LORETO

Sra. Doris Lorena Urapari Encalada
CONCEJALA

SECRETARIA GENERAL



Ing. Bertha Marisol Tanguila Bermeo

CONCEJALA

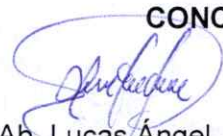


Lic. Héctor Ashanga Shiguango

CONCEJAL

Prof. Leonardo Alonso Puraquilla Cejua

CONCEJAL



Ab. Lucas Ángel Jiménez Gaona

SECRETARIO GENERAL